

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

**SEÑOR  
ANONIMO  
AVENIDA CARRERA 80 G No.6-19  
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES  
Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No.20204601431112 Petición 1970442020**

En atención al radicado del asunto, y al tenor del contenido de sus planteamientos, y toda vez que sus inquietudes y gestión prestan un valioso interés para esta administración en favor de la comunidad de la localidad de Kennedy, es importante precisar e informarle que la Alcaldía Local de Kennedy, **no concede permisos para “trabajar u ocupar temporalmente” el espacio público para el desarrollo de la actividad de ventas informales, ni tampoco para el aprovechamiento económico del mismo, y mucho menos para que se realicen y desplieguen conductas ilícitas que causen afectación a la comunidad**, sino que canaliza los asuntos relacionados con la población de carreteros y recicladores a través de las entidades y autoridades del orden Distrital, a fin de adoptar las medidas de todo orden, necesarias para la recuperación del espacio público y lograr que cese toda amenaza respecto de los derechos al goce a un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, la moral administrativa, y al goce del espacio público.

A través de este despacho local, se vienen ejecutando acciones focalizadas y tendientes a mejorar sus entornos barriales, con la realización de intervenciones dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los residentes del sector afectado, y de la población de carreteros y recicladores, en aras de la protección al debido proceso y derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Por lo anterior me permito manifestarle, que ante la problemática que según cita en su queja , (...) **desde hace cerca de una semana atrás se viene invadiendo la avenida de las Américas con carrera 80g, diagonal a la estación de Transmilenio transversal 86, por docenas de recicladores, generando inseguridad, consumo de sustancias prohibidas, utilizando la vía pública como baño y botadero de desechos y basura (...), se han realizado entre otras las siguientes gestiones:**

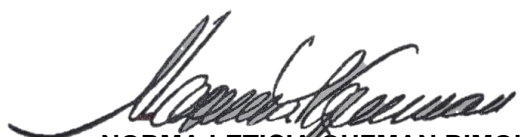
- Se realizó visita de inspección en la Avenida de las Américas con carrera 80 con el objetivo de verificar situación de carreteros y recicladores en este punto el 20 de agosto de 2020.
- Se realizó operativo de recuperación del espacio público en la Avenida de las Américas entre avenida Ciudad de Cali y carrera 80 G el 26 de agosto de 2020.
- -Se realizó en compañía de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Integración Social, Policía Nacional y el Instituto para la Economía Social “IPES” la identificación, caracterización e inclusión en la base de datos a la población de recicladores, carreteros y corotereros ubicados sobre la Avenida de las Américas entre Avenida Ciudad de Cali y carrera 80G el 26 de agosto de 2020.

Es necesario precisar que la Alcaldía Local de Kennedy adelanta diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función por competencia está atribuida legalmente a las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el numeral 7º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, ESTATUTO ORGANICO DE BOGOTÁ.

Que en aras de salvaguardar los derechos que le asisten a los ciudadanos, se ha dado traslado de su queja en todas sus partes, a la Estación Octava de Policía Nacional de Kennedy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C., ante los presuntos hechos que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector *transversal 86 de Transmilenio (carrera 80 g) y avenida américas*, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, ART:2, ART:33**, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó, al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos, a fin de realizar las acciones en lo que a derecho corresponda a este despacho local.

Cordialmente,



**NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado,

Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

*Revisó y Aprobó:* **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

*Proyecto y Elaboro:* Olga Lucia Toquica Cordero

*Aux. Activo.* área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

En la fecha \_\_\_\_\_ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha \_\_\_\_\_ siendo las 4:30 p.m.